79

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022
(14 de septiembre de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-ESPG-004-2022"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.SP., en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.SP., elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el Concurso de Méritos Abierto **CM-ESPG-004-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y PARA LA CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE LAGUNA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA".**

Que por el término y para los efectos señalados en la los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, LA EMPRESA publicó los estudios y documentos previos y de mercado y el proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desde el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los mismos.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 072 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($92.234.520) M/CTE.**, y No. 073 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CIEN PESOS ($39.020.100) M/CTE.**, expedidos por el profesional de apoyo contable y financiero.

Que mediante Resolución No. 013 del 26 de agosto de 2022, la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.SP., ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública **CMA-ESPG-004-2022,** y la publicación de los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria para recepción de propuestas, es decir, hasta las 11:00 a.m. del 31 de agosto de 2022, se recibió una (1) propuesta a saber:

OFERENTE	1. **CONSORCIO HELIOS.** R.L. ANDRÉS MORA BARNEY. C.C. 79.344.114

30

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y evaluada la oferta presentada, se procedió a la publicación del informe correspondiente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en la oportunidad señalada para tal efecto, **NO** se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Que el resultado de la Evaluación Económica realizada al proponente por parte del Profesional de Apoyo correspondiente, al proponente, arrojó lo siguiente:

RESULTADO FINAL	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
CONSORCIO HELIOS. R.L. ANDRÉS MORA BARNEY. C.C. 79.344.114	**975/1.000**

Que el **CONSORCIO HELIOS**, representado legalmente por el señor **ANDRÉS MORA BARNEY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.344.114, quien obtuvo un puntaje total de **975** puntos sobre 1.000 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones y ser favorable para la entidad.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de *transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando* las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto **LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P.,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR al **CONSORCIO HELIOS**, representado legalmente por el señor **ANDRÉS MORA BARNEY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.344.114, integrado por **VIACOM INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 844.001.724-0, con un porcentaje de participación del 60%; y por **2C INGENIEROS SA** identificada con NIT 830.023761-7, con un porcentaje de participación del 40%, el contrato objeto del Concurso de Méritos Abierto número **CM-ESPG-004-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y PARA LA CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE LAGUNA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA"**, por la suma total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($131.254.620,00), IVA INCLUIDO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR al proponente favorecido esta decisión, a través de su representante legal, con el fin de que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro del término señalado en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a la comunidad en general, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. *Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.*

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Inírida, Guainía, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ZAYRA MILENA LARA BUITRAGO
Gerente General

Elaboró: Nelson Suárez Poveda – Asesor Jurídico
Revisó: Nelson Suárez Poveda – Asesor Jurídico
Aprobó: *Zayra Lara Buitrago – Gerente General*

Calle 20 N° 8-22
Barrio Berlin
contacto@escalaresp.com
Inírida - Guainía
www.escalarguainia.com
Escalar Guainía Escalar Guainía Escalar Guainía ESP